



REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES

Dirigido a la Policía de Investigación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

CAPACITACIÓN
ESPECIALIZADA
DE
ALTO NIVEL

**ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL SURESTE**



INDICE

| Contenido | No. Pág. |
|--|----------|
| Introducción | 3 |
| Fundamentación | 3 |
| ✓ Fundamentación Teórico-Práctico | |
| ✓ Marco legal | |
| Características Curriculares | 6 |
| ✓ Resultados Esperados | |
| ✓ Beneficios Institucionales del Curso | |
| Objetivo General | 6 |
| Objetivo Especifico | 6 |
| Perfil de Ingreso | 6 |
| Perfil de Egreso | 7 |
| Duración y Horario del Curso | 7 |
| Calendario Académico | 8 |
| Contenido Temático | 9 |
| Metodología de Enseñanza – aprendizaje | 12 |
| ✓ Material de apoyo para el maestro | |
| ✓ Material de la Institución | |
| ✓ Material del alumno | |
| Procedimientos de Evaluación y Acreditación | 13 |
| ✓ Criterios | |
| ✓ Escala de calificación | |
| ✓ Evaluación al Personal docente | |
| Fuentes de Consulta | 15 |
| Perfil de Docentes | 16 |



INTRODUCCIÓN

El Registro Nacional de Detenciones, es el resultado de una iniciativa de ley del Congreso Mexicano que atiende la necesidad de la sociedad civil de conocer la ubicación de un detenido y los traslados que ha tenido durante la actuación policial.

En este registro el ciudadano y las autoridades podrán conocer quien realiza la detención, en que Ministerio Público ha sido presentada la persona detenida y los traslados que se le hayan realizado junto con la autoridad durante este proceso.

De tal manera que, con el registro de esta información, se transparentan las acciones y los tiempos transcurridos durante las detenciones practicadas, de igual manera se protegen y salvaguardan los derechos humanos de las personas detenidas y permite a sus familiares conocer su ubicación.

Además de conforme una base de datos a nivel nacional que permita concentrar la información de las personas detenidas y las autoridades responsables que hayan participado durante las etapas de este proceso, con el objetivo de prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida, actos de tortura, tratos crueles y degradantes o la desaparición forzada.

Fundamento Teórico-Práctico

La situación actual en materia de Seguridad Pública que vive el país, obliga a todas las corporaciones policiales a profesionalizar a sus elementos, y sobre todo crear Policías investigadores, que tengan la capacidad de combatir a la delincuencia con inteligencia.

Derivado de lo anterior, plataforma México desarrolla este sistema atendiendo las necesidades de contar con una herramienta tecnológica que permita registrar y consultar la información de las detenciones practicadas, así como conformar una base de datos que concentre la información a nivel nacional sobre las personas detenidas, de acuerdo a las facultades de las autoridades involucradas durante las etapas de este proceso.

Marco Legal

El Programa, se desarrolla en el marco del Artículo 21, párrafos noveno y décimo, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, quien dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, la cual comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas. Por lo que, las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Siempre en apego a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;

Que la **Estrategia de Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2019, establece como uno de sus objetivos el Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos, dentro del cual se determina que se erradicará la represión y nadie será torturado, desaparecido o asesinado por un cuerpo de seguridad del Estado, al igual se investigará cualquier violación cometida por el gobierno. Así mismo, dentro del objetivo de Regeneración ética de la sociedad, se plantea el ejemplo de un ejercicio del gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a los derechos y sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables;

Que el artículo 2 de la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, establece que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que de conformidad con el artículo 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Sistema Nacional de Seguridad Pública cuenta para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 17 y 19 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal, y cuenta dentro de su estructura con el Centro Nacional de Información (CNI), quien es el responsable de regular el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública (SNI), el cual está conformado por un conjunto de bases de datos que contienen información en materia de detenciones, vehículos, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, así como criminalística, huellas dactilares, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada;

Que el artículo 16, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de que exista un registro inmediato de la detención de una persona;

Que con base en lo dispuesto por los artículos 147 y 150 del **Código Nacional de Procedimientos Penales**, los integrantes de las instituciones policiales que realicen o ejecuten una detención deberán realizar el registro de la misma;

Que de conformidad con el artículo 112 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Registro Nacional de Detenciones (RND) forma parte del SNI, por lo que podrá ser utilizado por el CNI en los términos previstos por la ley de la materia;

Que el 27 de mayo de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la **Ley Nacional del Registro de Detenciones**; Registro que tiene como objetivo prevenir la violación de los derechos humanos de la persona detenida, actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, o la desaparición forzada;

El Objetivo Específico 3. Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana, en particular la Estrategia 3.3. Favorecer el proceso de proximidad entre las instituciones policiales y la ciudadanía, establece líneas de acción. 3.3.2 Promover la vinculación Policía y comunidad, bajo la premisa del respeto mutuo, que incidan en la seguridad de las comunidades.

Que el artículo 5 de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, estipula que el RND deberá contar con un Sistema de Consulta que permita, a través de herramientas tecnológicas, consultar una versión pública de la información de las detenciones practicadas, por lo que la ciudadanía debe conocer a través de los lineamientos que emita el CNI la forma en que puede ejercer su derecho a la información, ello bajo el principio de máxima publicidad;

Que el artículo 12 de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, determina que el CNI emitirá los lineamientos para el adecuado funcionamiento, operación y conservación del RND, para su uso homologado entre las instituciones de seguridad pública;

Que los lineamientos que emita el CNI para el RND, deberán contener procedimientos para diferenciar el registro de detenciones entre hechos probablemente delictivos y faltas administrativas, así como para la administración, resguardo e implementación del Sistema de Consulta;

Que, atentos a que la seguridad pública es la prioridad más alta en el Gobierno de la República y considerando que el RND es la política pública más importante en materia de respeto a los derechos humanos y seguridad pública, los lineamientos para el adecuado uso del RND deben ser obligatorios, aplicados y observados homologadamente por las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, por lo que su conocimiento general es necesario a través de los canales oficiales con los que cuenta el Estado mexicano;

Que el artículo 12 del **Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, establece que el CNI vigila el cumplimiento de los criterios y niveles de acceso a los que se sujetarán el suministro, intercambio, la consulta y actualización de la información contenida en las bases de datos del SNI. Así como, definir los criterios administrativos, lineamientos y procedimientos que soporten los procesos técnicos a los que se sujetará el suministro y actualización de la información contenida en las bases de datos;

Que los lineamientos del RND que emita el CNI, cumpliendo con el ejemplo ético y bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad, deben ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; y

Que en cumplimiento de lo anterior y con fundamento en lo establecido por el Transitorio Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.



Resultados Esperados:

- Brindar las herramientas y conocimientos para capturar la información de un detenido, del policía que realizó la detención y generar el número de registro en el Sistema del Registro Nacional de Detenciones.
- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos así como las responsabilidades penales, administrativas y de cualquier índole de acuerdo con las facultades y obligaciones de los servidores públicos.

Beneficios Institucionales del Curso:

- Contribuir al establecimiento de una base de información del Registro ante la detención de una persona.
- Consulta y revisión de las detenciones de manera actualizada.

CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

Objetivo General

Capacitar al personal perteneciente a Instituciones de Seguridad Pública, con la finalidad de proporcionar los conocimientos y responsabilidades para su participación en la formación de la base de datos a nivel nacional sobre las personas detenidas.

Objetivos Específicos

- Identificar los antecedentes y el marco jurídico de la creación de esta herramienta tecnológica.
- Proporcionar al personal, los conocimientos y herramientas técnicas, que les permitan realizar el registro y consulta de información de las detenciones practicadas.
- Conformar una base de datos que concentre la información a nivel nacional, a través del personal capacitado.

Perfil de Ingreso

Dirigido a Personal de Procuración de Justicia con funciones de ministerio público a quienes corresponde la investigación de los delitos a través de las policías, las cuales actuarán bajo su mando y conducción, auxiliados además por expertos forenses.



Es también quien ejerce la acción penal ante el órgano jurisdiccional así como personal que dentro de sus funciones, tienen relación con el Registro Nacional de Detenciones.

Perfil de Egreso

El participante al finalizar el curso:

- Aplicará las herramientas metodológicas que le permitan un mejor desempeño conforme a su perfil.
- Identificará los criterios obligatorios para la integración correcta de los datos en una detención.
- Será capaz de conocer como descargar un reporte desde la interfaz del sistema del RND.
- Emitirá los reportes y certificados de consulta ciudadana, así como la actualización de la base, de acuerdo a lo estipulado en los Lineamientos para el funcionamiento, operación y conservación del Registro Nacional de Detenciones.

Duración y Horario del Curso

El curso “**Registro Nacional de Detenciones**” RND, se desarrolla conforme al sistema presencial (escolarizado) para los **20 Policías de investigación**, se llevará a cabo de lunes a viernes, 8 horas diarias en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

Etapas educativas en que se desarrollara:

El curso “**Registro Nacional de Detenciones**” RND, ha sido diseñado para capacitar al personal de las instituciones de Procuración de Justicia, a fin de que desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades necesarias para el cumplimiento de participación en la formación de la base de datos a nivel nacional sobre las personas detenidas.

Calendario Académico

DURACIÓN

| | UNIDADES | DURACIÓN |
|--|---|-----------------|
| | 1. Sistema Penal Acusatorio, las garantías de las personas y el respeto irrestricto a sus Derechos Humanos. | 10 hrs. |
| | 2. Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones | 6 hrs. |
| | 3. Marco Jurídico | 8 hrs |
| | 4. Registro Inmediato en el Sistema del Registro Nacional de Detenciones | 6 hrs. |
| | 5. Actualización de la Información en el Registro Nacional de Detenciones | 5 hrs |
| | 6. Consulta Ciudadana | 5 hrs |
| | TOTAL | 40 horas |

Fecha de réplica de cursos y/o eventos a realizar:

- Del 15 al 19 de agosto del 2022.

| Unidad | TOTAL DE HORAS | LUNES A VIERNES 09:00 a 17:00 HRS. | | | | |
|---|-----------------|------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| | | MES: Agosto | | | | |
| | | 15 L | 16 M | 17 M | 18 J | 19 V |
| 1. Sistema Penal Acusatorio, las garantías de las personas y el respeto irrestricto a sus Derechos Humanos. | 10 | | | | | |
| 2. Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones | 6 | | | | | |
| 3. Marco Jurídico | 8 | | | | | |
| 4. Registro Inmediato en el Sistema del Registro Nacional de Detenciones | 6 | | | | | |
| 5. Actualización de la Información en el Registro Nacional de Detenciones | 5 | | | | | |
| 6. Consulta Ciudadana | 5 | | | | | |
| TOTAL DE HORAS | 40 horas | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h | 8 h |

CONTENIDO TEMÁTICO

I. SISTEMA PENAL ACUSATORIO, LAS GARANTÍAS DE LAS PERSONAS Y EL RESPETO IRRESTRICTO A SUS DERECHOS HUMANOS.

Objetivo de Aprendizaje:

El participante será capaz de identificar los antecedentes que dieron origen al Registro Nacional de Detenciones, en materia de derechos humanos y bajo el contexto del Sistema Penal Acusatorio, de acuerdo con el documento de estudio titulado “Reforma Penal 2008 – 2016 El sistema Penal Acusatorio en México”.

- 1.1 La interacción de los Derechos Humanos con el Sistema Penal Acusatorio
- 1.2 Nuevo Modelo de Justicia Penal
- 1.3 Sistema Procesal Penal Acusatorio, Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública.
- 1.4 Principios de Presunción de Inocencia

II. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES

Objetivo de Aprendizaje:

Proporcionar a los participantes las herramientas teórico-conceptuales, del origen al Registro Nacional de Detenciones, en materia legislativa, de acuerdo con la Iniciativa de ley presentada por el Senado de la República.

- 2.1 Antecedentes del Proceso Legislativo
 - 2.1.1 Artículo IV. Ley Nacional del Registro de Detenciones
 - 2.1.2. Exposición de motivos
 - 2.1.3. Objetivos de la Ley
- 2.2. Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

III. MARCO JURÍDICO

Objetivo de Aprendizaje:

El elemento conocerá e identificará el marco jurídico que regula la integración, actualización, consulta y explotación de la información, que permite el uso del Registro Nacional de Detenciones, de acuerdo a sus Lineamientos y la Ley Nacional de Registro de Detenciones.

- 3.1 Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 3.2. Suministro, consulta y actualización de la información
- 3.3. Ley Nacional del Registro de Detenciones
 - 3.3.1. Niveles de Acceso a la Información
 - 3.3.2 Procedimiento para la actualización de información
 - 3.3.3. Información mínima de acuerdo al artículo 23 y artículo 25.
- 3.4. Sistema de consulta de información
 - 3.4.1. Generar certificados digitales
- 3.5. Funcionamiento, operación y conservación del Registro
- 3.6. Tabla de obligaciones
 - 3.6.1. Niveles y perfiles de acceso

IV. REGISTRO INMEDIATO EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES.

Objetivo de Aprendizaje:

El elemento aprenderá a apoyarse y a coordinarse con los elementos de las instituciones policiales, incluyendo policía de investigación o cualquier otra que realice o ejecute detenciones, para realizar la captura al RND de la primera información suministrada sobre la detención o arresto de una persona.

- 4.1 Ambiente del sistema interfaz
- 4.2. Registro Inmediato y Emisión del número del Registro de la Detención
 - 4.2.1. Informe Policial Homologado y el llenado del RND
 - 4.2.2. Información de la detención
 - 4.2.3. Número del RND
- 4.3. Búsqueda de un Registro de Detención

V. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES

Objetivo de Aprendizaje:



El elemento será capaz de conocer el módulo de actualización del RND.

5.1 Módulo de actualización

5.2 Actualización de un Registro inmediato

5.2.1. Búsqueda de un registro

5.3. Emisión de un reporte y certificado

VI. CONSULTA CIUDADANA

Objetivo de Aprendizaje:

El elemento obtendrá los conocimientos necesarios para resolver eficientemente una emergencia operativa, así como dar la voz de alarma a las diferentes personas adecuadas de las emergencias operativas.

6.1 Ingreso al portal de consultas ciudadanas

6.2 Criterios de consulta

6.3 Tipos de reporte y certificados



METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE

La andragogía, es la guía o conducción, de un conjunto de **técnicas** de aprendizaje o enseñanzas, donde los aprendices son los adultos.

Un adulto posee cuatro características importantes para el aprendizaje andragógico; la motivación, la perspectiva personal de lo que va aprender, la experiencia y la disponibilidad de aprender; llegando así al ciclo final del aprendizaje; adquirir experiencia, saber reflexionar, llegar a una conceptualización y al final la aplicación de lo aprendido.

En tal sentido, el instructor planteará una metodología activa, en la que expondrá de manera breve los elementos teóricos que serán reforzados por las experiencias de los participantes. La impartición del programa, contemplará en cada curso los siguientes aspectos:

- Proporcionar una breve información sobre el objetivo que se pretende alcanzar.
- Orientaciones para garantizar la adecuada realización de cada actividad o práctica.

Material de apoyo para el maestro:

- PC con paquetería básica y acceso a Internet
- Cañón proyector
- Plumones para pintarrón
- Pintarrón
- Bocinas para PC
- Impresora o posibilidad de impresión y copias
- Hojas blancas.

Material de la institución:

- Aula de capacitación con tamaño adecuado para el número de alumnos.
- Equipos de cómputo para participantes con paquetería básica y acceso a internet

Material del alumno:

- Cuaderno y lapicero para tomar notas sobre la cátedra
- Manual
- Gafete
- Lápiz



PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Para cumplir con los propósitos del presente programa de estudios, la evaluación se concibe como un aspecto fundamental para medir la calidad del aprendizaje y está diseñada con base en el contexto en el que se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, dado que permite valorar los conocimientos adquiridos y las habilidades desarrolladas en el curso.

Para ello se realizarán **tres Evaluaciones:**

- 1. Diagnóstica**
- 2. Asistencia, comportamiento y participación del alumno**
- 3. Evaluación final del curso.**

Criterios

- Se evaluarán conocimientos, destrezas, habilidades y competencias adquiridas en los contenidos temáticos desarrollados en el curso.
- Se podrán administrar una o varias evaluaciones a lo largo del curso.
- La evaluación estará a cargo del docente responsable del curso.
- La modalidad que asuma el instrumento de evaluación será responsabilidad de cada docente.
- Las evaluaciones podrán ser teóricas y prácticas; en este último caso, será mediante simulaciones, escenificaciones o transmisión de videos para el análisis de casos.

Procedimientos

El procedimiento a seguir, será determinado al asignar a cada uno de estos criterios, el peso porcentual específico que tendrán para determinar la calificación final de cada unidad didáctica; dicha calificación deberá expresarse en términos numéricos, siguiendo la escala que aplica el sistema educativo oficial, empero, invariablemente se deberá de considerar lo siguiente:

- Examen teórico o práctico que puede ser escrito u oral, con valor de 80% de calificación.
- Asistencia aprobatoria 100% de las sesiones, con valor del 10% de calificación total.
- Participación y compromiso, con valor de 10%.



Escala de calificación

El curso se evaluará en una escala numérica de 0 a 10, en la que la mínima para acreditar es **8 (ocho)**. La calificación final será resultado del promedio ponderado de los procedimientos orales o escritos y demostrativos con el valor señalado en líneas anteriores en el apartado de procedimientos.

Evaluación del personal docente

Esta evaluación tiene el propósito de que los alumnos emitan una opinión acerca del desempeño del docente o instructor en la enseñanza de la asignatura, así como de la calidad del curso, lugar, ambiente y materiales didácticos, con el fin de mejorar la prestación del servicio que le brinda la institución.

Constancia que se otorga

Al aprobar todos los requisitos del “Sistema de Evaluación” se otorgará **constancia** por haber aprobado el Curso, expedida por las autoridades estatales correspondientes.



FUENTES DE CONSULTA

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
- LEY NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA
- PROTECCION PERSONAL, Folleto Asociación Chilena de Seguridad.
- American Educational Research Association (AERA), American Psychological Association (APA) y National Council on Measurement in Education (NCME) (2014). Standards for educational and psychological testing. Washington, DC: AERA.
- Procuraduría General de la República. Guía básica del Investigador, tomo I y II, Agencia Federal de Investigación. 2004
- ONU. Sistemas policiales de información e inteligencia, Oficina de las naciones unidas contra la droga y el delito. 2010
- Secretaría de Seguridad Pública. Manual unidades de análisis, Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales. 2008
- Secretaría de Seguridad Pública. Manual Nuevo Modelo Policial, Dirección General de Coordinación y Desarrollo de Policías Estatales y Municipales. 2008
- Ainsworth, P.B. "Offender Profiling and Crime Analysis", Willan Publishing. 2001.
- Brown, S.D. "Criminal Intelligence: Data Prospecting or Seeking Significance".
- International Association of Law Enforcement Intelligence Analysts (IALEIA) Journal No 17, vol. 1. 2006.
- Baena Paez, Guillermina, Instrumentos de investigación; manual para elaborar trabajos de investigación y tesis profesionales. Editores Mexicanos Unidos, 2004.
- Garza Mercado, Ario, Manual de técnicas de investigación, El Colegio de México, 1970.
- Koetzsche, Helmut. Técnicas modernas de investigación policial. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales, 1991.
- Secretaría de Seguridad Pública. Manuales y presentaciones Registro Nacional de Información Penitenciaria, Informe Policial de Investigación, Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, Búsquedas Oficiales, Plataforma México, 2008, 2009, 2010
- Ronald V. Clarke y John Eck, Cómo ser analista delictivo en 55 pequeños pasos, Jill Dando Institute, 2008

LEYES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica.
- Lineamientos publicados por el Secretariado Ejecutivo
- Registro Nacional de Detenciones
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Programa Sectorial de Seguridad Pública.
- Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial
- Nuevo Modelo Policial



PERFIL DOCENTE

MTRO. JAVIER CORONADO GARCÍA

Datos contacto:

E. mail: [REDACTED]

Tel. Cel. [REDACTED]

Edad: [REDACTED]

Lugar de Nacimiento: [REDACTED]

FORMACIÓN ACADÉMICA

GRADO: Licenciatura en Derecho

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Universidad del Distrito Federal

DOCUMENTO OBTENIDO: Titulo

GRADO: Maestría en Juicios Orales

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Universidad Azteca

DOCUMENTO OBTENIDO: certificado

GRADO: ESPECIALIZACIÓN EN PERFILACIÓN CRIMINAL Y ANÁLISIS DELICTIVO

INSTITUCIÓN: GRUPO IMEI

DOCUMENTO OBTENIDO: CERTIFICACIÓN

EXPERIENCIA LABORAL

INSTITUCIÓN/EMPRESA: INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA
PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CARGO/PUESTO: DOCENTE

FECHA: 2010-2014

INSTITUCIÓN/EMPRESA: ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL CENTRO

CARGO/PUESTO: DOCENTE/instructor

FECHA DE INICIO: 2010-a la fecha

INSTITUCIÓN/EMPRESA: ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SURESTE

CARGO/PUESTO: DOCENTE/instructor

FECHA: 2010-a la fecha.

INSTITUCIÓN/EMPRESA: CENTRO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE
SEGURIDAD PUBLICA

CARGO/PUESTO: DOCENTE/instructor

FECHA: 2010-2013

INSTITUCIÓN/EMPRESA: SYSTEMTECH

CARGO/PUESTO: DOCENTE

FECHA: 2013-a la fecha

INSTITUCIÓN/EMPRESA: INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN
SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN



CARGO/PUESTO: DOCENTE

FECHA. 2019 A LA FECHA

CURSOS IMPARTIDOS

- TALLER IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES A PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS. SEDE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN. 2020
- CURSO PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO. A M.P., PERITOS Y PDI. DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS. SEDE INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN. 2020
- CURSO DE FORMACIÓN INICIAL PARA GUARDIA NACIONAL (SEDE CAMPECHE 2019) a personal de SEDENA, SEMAR y P.F.
- CURSO DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA PERSONAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MEXICO (UNIPOL 2019)
- CURSO DE SISTEMA PENAL Y JUSTICIA CÍVICA PARA POLICÍA MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA. 2018 Y 2019
- *TALLER DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y SU EFICACIA EN LOS PRIMEROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN (IPH) (2), A POLICÍAS MUNICIPALES DE PARAÍSO, TABASCO, COMALCALCO, TABASCO, 2017. ARSPS*
- TALLER DE LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA EN EL JUICIO ORAL (JURÍDICO/MANDOS) (4) A POLICÍAS MUNICIPALES DE PARAÍSO, TABASCO. 2017 ARSPS
- FORMACIÓN INICIAL (ELEMENTOS EN ACTIVO) “MARCO DEONTOLÓGICO Y AXIOLÓGICO DE LA FUNCIÓN POLICIAL “Y “MARCO NORMATIVO DE LA FUNCIÓN POLICIAL” A POLICÍAS MUNICIPALES, MACUSPANA, TABASCO; JALAPA TABASCO; GUADALUPE ZACATECAS; NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; MATEHUALA, SAN LUIS POTOSÍ; ZACATLÁN, PUEBLA; 2016. ARSPS
- LA POLICÍA Y SU ACTUACIÓN ANTE LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, A POLICÍAS MUNICIPALES; HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. 2016. ARSPS
- CURSO-TALLER: LA POLICÍA Y SU ACTUACIÓN ANTE LA VÍCTIMA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL” A POLICÍAS MUNICIPALES, SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA. 2016. ARSPS
- CULTURA DE LA LEGALIDAD, A POLICÍAS MUNICIPALES, ZAPOPAN, JALISCO. 2016. ARSPS



- UNIDAD DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE-ANÁLISIS TÁCTICO. A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL. CHILPANCINGO, GUERRERO. 2015. ARSPS
- UNIDAD DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE-INVESTIGACIÓN, A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL. CHILPANCINGO, GUERRERO. 2015. ARSPS
- MODULO II UNIDAD DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN ACREDITABLE. A POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN MINISTERIAL. TLAXCALA. 2015. ARSPS
- EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, A POLICÍAS MUNICIPALES, TLAXCALA. 2015. ARSPS
- CAPACITACIÓN BÁSICA PARA MINISTERIOS PUBLICO ORIENTADOR, A MINISTERIOS PÚBLICOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. 2015. ARSPN
- EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ELEMENTOS DE LA SEDENA. A JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL 2014. INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- DISTINTAS MATERIAS REFERENTES AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. A POLICÍAS MUNICIPALES. 2010-2016. ARSPS, ARSPC, CRAMPS, SYSTEMTECH, IFP.
- EL TALLER 2 “TALLER DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y SU EFICACIA EN LOS PRIMEROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN. (IPH) (2), A POLICÍAS MUNICIPALES, DE DISTINTAS REGIONES DE TABASCO, MORELOS, PUEBLA, GUANAJUATO 2017-2018. ARSPS.
- EL TALLER 4 “TALLER DE LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA EN JUICIO ORAL (JURÍDICO/MANDOS) (4), A POLICÍAS MUNICIPALES, DE DISTINTAS REGIONES DE TABASCO, MORELOS, PUEBLA, GUANAJUATO 2017-2018. ARSPS.
- EL TALLER “INVESTIGACIÓN CONJUNTA” DIRIGIDO A FISCALÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEDE PLAYA DEL CARMEN. 2018. ARSPC.
- CURSO -TALLER REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES DIRIGIDO A POLICÍAS MUNICIPALES. 2019.
- NIVELES DE USO DE LA FUERZA EN LAS DETENCIONES, DIRIGIDO A GUARDIA NACIONAL, SEDE CAMPECHE. 2019
- DIVERSAS MATERIAS EN EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. IFPPGJDF.

CERTIFICACIONES

DOCENTE CERTIFICADO POR EXAMEN. “INVESTIGACIÓN DEL DELITO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO” conforme al Programa de Capacitación aprobado por el Consejo de Coordinación, dirigido a Policías. SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, SEGOB.

ACREDITACIÓN COMO DOCENTE MULTIPLICADOR EN EL MODULO I “VALORES ÉTICOS Y JURÍDICOS” otorgada por EL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD Y LA POLICÍA FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN Y EL CENTRO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

ACREDITACIÓN COMO DOCENTE MULTIPLICADOR EN EL MODULO II “TRONCO COMÚN” otorgada por EL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD Y LA POLICÍA FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN Y EL CENTRO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

ACREDITACIÓN COMO DOCENTE MULTIPLICADOR EN EL MODULO III “ESPECIALIZACIÓN - INVESTIGACIÓN” otorgada por EL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD Y LA POLICÍA FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN Y EL CENTRO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

ACREDITACIÓN COMO DOCENTE MULTIPLICADOR EN EL MODULO III “ESPECIALIZACIÓN - ANÁLISIS TÁCTICO” otorgada por EL COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD Y LA POLICÍA FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN Y EL CENTRO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA.

CERTIFICADO POR SESNSP EN EL TALLER 2 “TALLER DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y SU EFICACIA EN LOS PRIMEROS ACTOS DE INVESTIGACIÓN. (IPH) (2). ACADEMIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL SURESTE
CERTIFICADO POR SESNSP EN EL TALLER 4 “TALLER DE LA ACTUACIÓN DEL POLICÍA EN JUICIO ORAL (JURÍDICO/MANDOS) (4). ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE.

CERTIFICACIÓN POR GRUPO IMEI. PERFORACIÓN CRIMINAL Y ANÁLISIS DELICTIVO.

CURSOS REALIZADOS

CURSO DE JUICIO ORAL. INACIPE. 2008

CURSO JUICIO ORAL TEORÍA Y PRACTICA. INACIPE. 2007

SEMINARIO DELITOS INFORMÁTICOS. INACIPE. 2008

INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y ADMINISTRACIÓN POLICIAL. PGJDF. 2010



CURSOS DOCENTE MULTIPLICADOR MODULO I, II Y III. SEGOB, CNS, CRAMPS. 2014

CURSO PARA OBTENER LA MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES. INSTITUTO AZTECA.
2014

CURSO PARA OBTENER CERTIFICACIÓN EN TALLER 2 Y 4, SESNPS, ARSPS, 2017.

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS DELICTIVO Y PERFILACIÓN
CRIMINAL. IMEI. 2020.

CURSO AUTOPSIA PSICOLÓGICA EN CASO DE FEMINICIDIO. G2C. 2020.

CURSO PRUEBAS PROYECTIVAS. G2C. 2020

CURSO SUICIDIO. G2C. 2020

CURSO TRASTORNOS DE LA PERSONALIDAD, DIAGNOSTICO Y DETECCIÓN. G2C.
2020

CURSO TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN. G2C. 2020

CURSO PSICOPATÍA. G2C. 2020